



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00511** 00
DEMANDANTE: CATALINA TORO GOMEZ
DEMANDADO: JAIME DE JESUS MEJIA SEPULVEDA

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora CATALINA TORO GOMEZ, contra la JAIME DE JESUS MEJIA SEPULVEDA, es procedente la aprobación de la liquidación del crédito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (f.13 del expediente digital), y conforme al numeral 3° de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

Igualmente, se dispone por secretaría liquidar las COSTAS del proceso ejecutivo, dentro de los cuales se tiene como agencias en derecho, la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.058.326)**, correspondientes al 7.5% del valor del crédito.

Finalmente, se accederá a la petición propuesta y se realizará el oficio dirigido al CFIN para que certifique los productos que actualmente figuren a nombre del ejecutado JAIME DE JESUS MEJIA SEPULVEDA con c.c. 6783362 en las entidades del sistema financiero. Líbrese por secretaría el respectivo oficio cuya gestión quedara a cargo de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín**, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma \$14.111.016, por concepto de saldo insoluto por honorarios profesionales y por agencias en derecho fijadas en el trámite incidental de regulación de honorarios.

SEGUNDO. Incluir en la liquidación de las COSTAS, la suma de UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.058.326).

TERCERO. OFICIAR a la CIFIN – TRANSUNION para que certifique los productos que actualmente figuren a nombre del ejecutado JAIME DE JESUS MEJIA SEPULVEDA con c.c. 6783362 en las entidades del sistema financiero. Líbrese por secretaría el respectivo oficio cuya gestión quedara a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º010 del 25 de enero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

